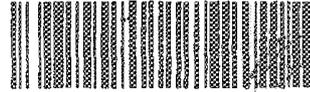




Factura: 001-002-000025753



20161701002P00504



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

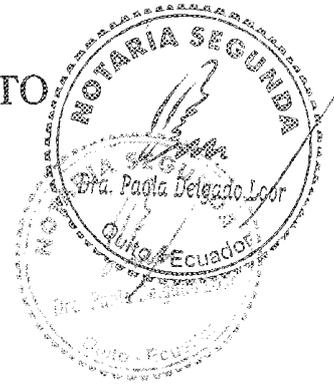
Escritura N°:		20161701002P00504					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE ENERO DEL 2016, (14 19)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NARVAEZ PACHECO ANDRES ESTEBAN	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1717461089	ECUATORIA NA	APODERADO(A)	VINALLOP INVESTMENTS S.L
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Paola
 Paola Sofia Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA DE: **DECLARACIÓN JURAMENTADA**

QUE OTORGA: **VINALLOP INVESTMENTS S.L.**

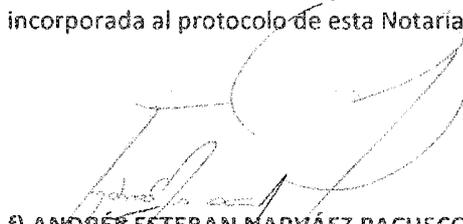
CUANTÍA: **INDETERMINADA**

DI: **2** **COPIAS**

Escritura Número: 2016-17-01-02-P-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y ocho de enero del año dos mil dieciséis, ante mí, **DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen al otorgamiento de la presente Declaración Juramentada, Andrés Esteban Narváez Pacheco, en su calidad de Apoderado de **VINALLOP INVESTMENTS S.L.** El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, con plena capacidad legal para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de ciudadanía cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertida que fue la compareciente por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue de forma aislada y separada, comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste

una Declaración Juramentada al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento, Andrés Esteban Narváez Pacheco, en su calidad de Apoderado de VINALLOP INVESTMENTS S.L. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, con plena capacidad legal para contratar y obligarse, quien comparecen por los derechos que representa en la calidad antes señalada.- SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA.- El compareciente, libre y voluntariamente declaran bajo juramento que: Uno) VINALLOP INVESTMENTS S.L., es una compañía de nacionalidad española existente hasta la actualidad, con domicilio en Paseo de la Gracias, Barcelona España.- TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta como documento habilitante, la copia de cédula y papeleta de votación de la compareciente y poder de VINALLOP INVESTMENTS S.L.- CUARTA: CUANTÍA.- Por su naturaleza la cuantía del presente instrumento es indeterminada.- Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Abogado Diego Armas Medina, con matrícula profesional número uno siete guión dos mil diez guión setecientos del Consejo Nacional de la Judicatura, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue a los comparecientes, por mí la Notaria, estos afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-


f) ANDRÉS ESTEBAN NARVÁEZ PACHECO

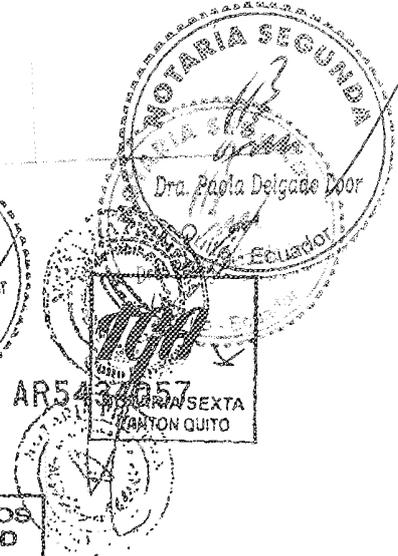
C.C. 1137461089


Dra. Paola Delgado Teor
NOTARIA DE FOLIA PUBLICA

06/2011



**ASOCIACIÓN NOTARIOS
RONDA UNIVERSIDAD**
 Ronda Universidad, 35, 1º 1º
 Tels. 93 302 40 00 - 93 302 42 78
 Fax. 93 301 14 56
 08007 BARCELONA.



NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES. -----

(PODER) -----

OTORGANTE: "VINALLOP INVESTMENTS, S.L." -----

EN BARCELONA, mi residencia, a seis de Febrero
de dos mil doce. -----

Ante mi, JAVIER MARTINEZ LEHMANN, -----

Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña,

COMPARECE: -----

DOÑA MARIA LAURA FERRER AGNONE, mayor de
edad, casada, Abogado, con domicilio profesional en
08007-Barcelona, Paseo de Gracia, 21, 4º planta,
con D.N.I. número 23816083C. -----

INTERVIENE en nombre y representación, en su
calidad de Secretaria del Consejo de Administración
de la compañía mercantil, de nacionalidad española,
denominada "VINALLOP INVESTMENTS, S.L." -Sociedad
Unipersonal-, domiciliada en 08007-Barcelona, Paseo
de Gracia, 21, 4º planta, constituida por tiempo
indefinido mediante escritura autorizada por el

Notario de Barcelona, Don Agustín Iranzo Reig, el día 13 de agosto de 2.009, bajo número 1076 de protocolo, que tiene por objeto, entre otros, la adquisición, tenencia, disfrute, y administración, dirección y gestión de títulos valores y/o acciones representativas de los fondos propios de sociedades salvo instituciones de inversión colectiva, etc. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 41421, folio 115, hoja número B-364272. Con C.I.F. número B-65161572. -----

Fue nombrada para dicho cargo, por tiempo indefinido, por acuerdos adoptados por el socio único, en su reunión del día 4 de julio de 2.011 y por el Consejo de Administración en la misma fecha, elevados a publico mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Vicente Fons Llacer, el 13 de Julio de 2.011, número 1.958 de protocolo, copia auténtica de la cual, que causó la inscripción 6ª, en el mencionado Registro Mercantil, me exhibe en este acto. -----

Y debidamente facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión celebrada el día 2 de febrero de 2.012, según justifica con una

06/2011



AR5434000



certificación que del mismo me entrega, expedida por la propia señora compareciente, Doña Maria Laura Ferrer Agnone, con el Visto Bueno del Presidente, Don Gerardo Garcia-Gassull Rovira, cuyas firmas legitimo, en cuanto a la de la Sra. Ferrer Agnone, por haber sido puesta en mi presencia y en cuanto a la del Sr. Garcia-Gassull, por conocerla, y cuyo certificado dejo unido a esta matriz para insertarse en sus copias. -----

Se halla legitimada para el presente otorgamiento en virtud de su meritado cargo, cuyas facultades juzgo suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES. -----

Asevera la Sra. compareciente la plena vigencia de sus facultades representativas, así como la capacidad legal de su representada, y que los datos de identificación de la sociedad representada, especialmente su objeto social y domicilio no han variado respecto de los consignados en los

documentos exhibidos al suscrito Notario y expresados anteriormente. -----

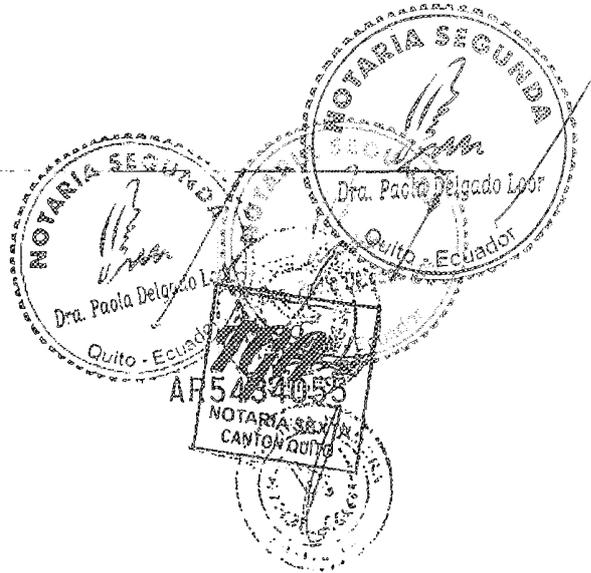
La identifico por su documento de identidad que exhibe y, según interviene, juzgo con capacidad legal para formalizar la presente escritura pública de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES, a cuyo efecto, OTORGA: -----

Que eleva a escritura pública los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, el día 2 de febrero de 2.012, a los que hace suficiente mención el certificado que como se ha dicho ha quedado protocolizado en la presente matriz, dándose aquí por íntegramente reproducido al objeto de evitar innecesarias repeticiones. -----

El/los otorgante/s solicita/n expresamente del Notario autorizante que no se aplique a la presente escritura el procedimiento de presentación ni tramitación telemática previsto en el Real Decreto Ley 13/2010 e Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 18 de Mayo de 2.011. -----

La señora compareciente presta libremente su consentimiento al contenido de la presente escritura, la cual se adecua a la legalidad y a su

06/2011



voluntad debidamente informada. -----

CLAUSULA LOPD (PROTECCION DE DATOS). De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/99, el/los compareciente/s queda/n informado/s y acepta/n la incorporación de sus datos personales a los ficheros informatizados de esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es la formalización del presente instrumento público, su facturación y, en su caso, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El responsable de estos datos es el propio Notario autorizante del presente. -----

ASI LO OTORGA la señora compareciente a quien hago las reservas y advertencias legales, especialmente la de la obligatoriedad de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. -----

Leo esta escritura, redactada en la lengua

96/2011



Dona María Luisa Ferrer Aguiar, como Secretario del Consejo de Administración de VIVALLOP INVESTMENTS, S.L. (Sociedad Unipersonal)

CERTIFICADO

Que en el Acta del Consejo de Administración, celebrada el 02 de febrero de 2011, habiendo presionado todos los miembros del consejo de administración de la sociedad VIVALLOP INVESTMENTS, S.L., a saber, Susa García García - García Rovito, Cecilia García Rodríguez y María Luisa Ferrer Aguiar, quienes uniformemente acordaron constituirse en sesión del Consejo de Administración, uniformemente escogieron su celebración bajo la Presidencia de Susana García-García Rovito, y actuando como secretario María Luisa Ferrer Aguiar, por haber sido elegidos por los presentes por unanimidad. Se adoptaron por unanimidad las siguientes resoluciones, entre ellas que las aprobadas, todas ellas contempladas desde el primer día que uniformemente se acordó para el desarrollo de la sesión, y que Resoluciones transcribo a continuación:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se acuerda otorgar poder especial, en amplio y suficiente como en derecho se requiere, o favor de:

Don Andrés Murvich mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, con pasaporte número 171742080, en vigor y cédula 171742080, como apoderado, para la Resolución No. SE-001.09.03, de 20 de octubre de 2009, de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, contenida en el numeral 6 de la referida Resolución.

Para que en nombre y representación de la sociedad VIVALLOP INVESTMENTS, S.L. (la "Sociedad"), pueda ejercer las siguientes facultades:

- (1) Realizar las inscripciones de acciones o participaciones o transferir de la Sociedad, como Cuentas o Contabilía, y adquirir o crear las acciones o participaciones que fueren necesarias en sociedades anónimas, civiles, mercantiles de responsabilidad limitada, de economía mixta, colectivas, de comandita simple o en comandita dividida por acciones, o en sociedades de sustrato de participación, o de la naturaleza que fuere de acuerdo a la normativa vigente en la República del Ecuador;
- (2) Suscribir los estatutos, escrituras o documentos que fueren necesarios con el fin de recibir o aceptar las inscripciones o transferencias de participaciones o acciones, así mismo el mandato que está facultado para realizar los trámites que practican ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera para perfeccionar las mencionadas inscripciones o transferencias de acciones o participaciones; y
- (3) Corporarse a las juntas generales de accionistas o de socios de las compañías o sociedades en las que la Sociedad tenga acciones o participaciones, con voz y voto, así como tomar las resoluciones que fueren necesarias y a cumplir la totalidad de acciones o las actas de las referidas juntas.

El Apoderado no podrá delegar o subdelegar el presente poder.

El Apoderado, aceptado y suscribiendo de acuerdo con el encargo contenido mediante el presente documento, asume mantener informado al FIRMANTE contra cualquier responsabilidad, obligación, reclamo, costo o empeño y deberá reintegrar los mismos (incluyendo costos legales y gastos) que el FIRMANTE sufre o tenga que incurrir como resultado de la ejecución de los actos autorizados en este Poder o como consecuencia de la ejecución que del mismo resulte el apoderado.

El Apoderado deberá tomar el FIRMANTE con toda la información, cifras, hechos y transacciones en los cuales se han o realicen actos relativos del presente poder, y deberá tener copia de todos los documentos que sean obrantes con base en el presente poder el FIRMANTE.

BERGHO. Fianza expedita a todos los efectos del negocio de administración, para que cualquiera de ellas, realice o legalmente, presente o pida los actos adoptados por el Consejo de Administración, incluyendo expresamente en todo lo necesario y conveniente para su ejecución, desarrollo y cumplimiento, para finar cualquier documento público o privado sea preciso y conveniente y para realizar cualquier transacción con respecto a la inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo otorgar cualquier tipo de representación, subrogación y calificación o la vista de las operaciones vertidas y anotadas en el Registro Mercantil.

A continuación se suspende la sesión dentro unos minutos con el objeto de redactar el Acto, que oportunamente fue leído por el Secretario, aprobado por unanimidad y firmado por todos los miembros del Consejo de Administración.

Y para que así conste y ante los efectos legales oportunos, expido la presente certificación, con el Voto Bueno del Presidente, en Barcelona a 07 de febrero de 2012.


Don Gerardo Casado Casado
V.º.º. Presidente


Don Manuel de Ferrer Aguado
Secretario

ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ CON LA QUE CONCUERDA
EFECTIVAMENTE Y DONDE QUEDA ANOTADA. LA EXPIDO A

06/2011



AR5434053



INSTANCIAS DE LA ENTIDAD OTORGANTE, EN CINCO FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO DESDE EL PRIMERO HASTA EL PRESENTE. BARCELONA, El mismo día de su autorización. DOY FE.



[Handwritten signature]



AS4380113

06/2011

06/2011

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Cumplimiento de Acuerdos Sociales, número 124/2012, otorgado por VINALLOP INVESTMENTS, S.L. -Sociedad Unipersonal-, en el folio número AR5434053 de papel exclusivo para documentos notariales.



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

- 2. ha sido firmado por DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN
has been signed by / a été signé par
- 3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of / agissant en qualité de
- 4. y está revestido del sello/tímbrade la Notaría
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau/timbre de

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-000634

FACTURA N° 25002

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 2 foja(s) antecedida es FIEL COMPULSA.

Quito, a 20 ENE 2016

Certificado / Attesté

Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

5. en BARCELONA
at / à

6. el día 7 de febrero de 2012
the / le

7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par

8. bajo el número 6708/2012
N° / sous n°

10. Firma:
Signature / Signataire

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-000634

FACTURA N° 61632

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 5 foja(s) antecedida es FIEL COMPULSA.

Quito, a 24 MAR 2014

Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre



José Alberto Marín Sánchez
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

Cette Apostille atteste uniquement l'authenticité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou du timbre dont cet acte public est revêtu.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2016-17-01-02-000569

FACTURA N° 24873

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 1 foja(s) antecedida es FIEL COMPULSA.

Quito, a 19 ENE 2016

Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

08/2015
Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

Administración de COLOM

PS JOSEP CARNER, 27
08036 BARCELONA (BARCELONA)
Tel. 933444000



Delegación Especial de CATALUNYA

CF6683278



Nº de Remesa: 00050700012



Nº Comunicación: 1566870300563

VINALLOP INVESTMENTS SLU.
PL CATALUNYA 20 PLANTA 9
08002 BARCELONA
BARCELONA



RESIDENCIA FISCAL EN ESPAÑA. CONVENIO

Nº REFERENCIA: 20151816859

Las autoridades fiscales de ESPAÑA certifican que, en cuanto les es posible conocer, VINALLOP INVESTMENTS SLU. con NIF: B65161572, es residente en ESPAÑA en el sentido del Convenio entre ESPAÑA y ECUADOR.

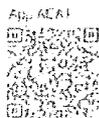
The tax Authorities of SPAIN certify that to the best of their knowledge, VINALLOP INVESTMENTS SLU. with ID B65161572, is a resident of SPAIN within the meaning of the SPAIN and ECUADOR tax Convention.

Podrá consultar este certificado en la página de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.gob.es) en:
You can view this certificate at the Tax Agency's web page (www.agenciatributaria.gob.es) at:

"Sede Electrónica/Utilidades/cotejo de documentos mediante código seguro de verificación(CSV)",
utilizando el código seguro de verificación que se proporciona a pie de página.
by using the secure verification code provided at the bottom of the page.

Se expide el presente certificado a petición del interesado.
This certificate is issued at the request of the applicant.

*Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 19 de marzo de 2015. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación G2R4YVNEOKU4AKNC en www.agenciatributaria.gob.es.
Document signed electronically (R.D. 1671/2009) by the Tax Agency, dated 19 march 2015. Authenticity verifiable G2R4YVNEOKU4AKNC on www.agenciatributaria.gob.es using a secure verification code.*



Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009) Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación G2R4YVNEOKU4AKNC en www.agenciatributaria.gob.es

1933
15 JUNIO 1933
15 JUN 1933



Yo, VICENTE PONS LLACER, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE:

Que la presente fotocopia reproduce bien y fielmente el original exhibido que cotejo y devuelvo.

Libro indicador número 301.

Barcelona a veinte de Marzo de dos mil quince.

Vicente Pons Llacer



07/2011



El presente folio es el agregado al documento en que figura la firma de don Vicente Pons Llacer, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en testimonio de exhibición de certificado expedido a favor de Vinallop Investments, S.L., libro indicador 301 de 20 de marzo de 2015, en el folio CF6680778.

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **ESPAÑA**
Country / Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por **Don Vicente Pons Llacer**
Has been signed by / a été signé par

3. quien actúa en calidad de **Notario**
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de **la Notaría**
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en **Barcelona**
at / à

6. el día **23/03/2015**
the / le

7. por **Don Esteban Cuyás Henche, Secretario del Colegio Notarial de Cataluña**
by / par

8. bajo el número **N5301/2015/012101**
No / n°

9. Sello / timbre:
Seal / stamp / Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: / Signature

Esteban Cuyás Henche, Secretario

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://registros.judicial.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:98L/Mg-wN02-vAfr

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere in Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://registros.judicial.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:98L/Mg-wN02-vAfr

Cette apostille atteste uniquement de l'authenticité de la signature, la qualité en laquelle le signataire du document public a agi, et, le cas échéant, l'identité du sceau ou du timbre revêtu par le document public.

Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'authenticité de l'émission de cette apostille n'est valable qu'en Espagne.]

[Cette apostille se peut vérifier à l'adresse suivante: <https://registros.judicial.es>]

[Code de vérification de l'apostille: NA:98L/Mg-wN02-vAfr]

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DIRECCION N° 2016-17-01-02-D 00835

FACTURA N° 25604

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 2 foja(s) antecede, es FIEL COMPULSA.

Quito, a 20 ENE. 2016

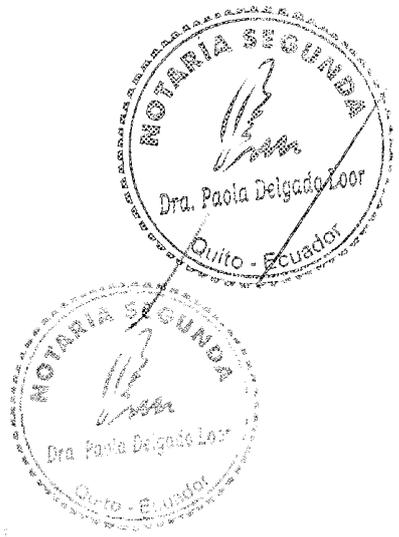
Dra. Paola Delgado Lora
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR



ADANIA
MARVAEZ PACHECO
ANDRES ESTEBAN
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
1982-08-05
ECUATORIANA
CASADO
MARISA
TALASCHINI



INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION Y OCUPACION ABOGADO
V3358V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MARVAEZ GUILLERMO ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PACHECO RIVERA APOLINA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 09-27
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-09-21
Firma del cedente

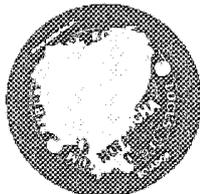
018
018-0146 1717461089
MARVAEZ PACHECO ANDRES ESTEBAN
PICHINCHA
QUITO
KENNEDY
ZONA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de... foja(s) utiles), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 28 de mayo de 2016

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se Otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia certificada de la escritura de **DECLARACION JURAMENTADA**, que otorga **VINALLOP INVESTMENTS S.L.**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y ocho de enero del dos mil diez y seis.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2016-17-01-02-D-0029.....
FACTURA N° 2509.....
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en 10..... foja(s)
antecede, es FIEL COMPULSA.
Quito, a 29 ENE 2016.....

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO